

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR MEDIO DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-043 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	--

<b>CIUDAD</b>	Bogotá D.C.
<b>CONTRATO No.</b>	007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<i>“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA (GRUPO 1), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.</i>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S – NIT: 900506471-3</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> LIDIS MARIA GUSMAN RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 30.666.928
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	<b>SEBASTIAN RAMIREZ HENAO</b> identificado con cédula de ciudadanía No.1.030.549.158 designado mediante oficio del 14 de enero de 2024

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra; **LIDIS MARÍA GUZMÁN RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.666.928 en calidad de representante legal de **CONSTRUOBRAS C&M SAS** con NIT. **900.506.471-3**, en adelante el “Contratista”; y **SEBASTIAN RAMIREZ HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.549.158 en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de Interventoría No. **007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)**, en adelante el “Contrato”, dado que se terminó y liquidó la Obra relacionada con el Contrato No. **PAF-MENPNIE-O-090-2023 / N° 004-2023**, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día dieciséis (16) de enero del 2024 el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** y el “Contratista”, suscribieron el “Contrato” de Interventoría No. 007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023); por un plazo inicial de seis (6) meses, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

 <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR MEDIO DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-043 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	---	--

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	UN (01) MES	SEIS (06) MESES
COMPONENTE II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	CINCO (5) MESES (INCLUYE DOS (2) MESES DE CIERRE CONTRACTUAL)	

2. La cláusula **PRIMERA** del “Contrato” de Interventoría **007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)**, establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de obra objeto de la interventoría **PAF-MENPNIE-O-090-2023 / N° 004-2023**, suscrito entre contratista y **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta Liquidación Contrato(s) objeto de interventoría
PAF-MENPNIE-O-090-2023 / N° 004-2023	Obra	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	<i>Elaboración de diagnósticos, estudios técnicos, diseños y ejecución de obras de mejoramiento en las instituciones educativas oficiales del departamento de Tolima (grupo 1), priorizadas por el ministerio de educación nacional y viabilizados por findeter.</i>	01/04/2025

3. Las obras del proyecto relacionados en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio a satisfacción tal como consta en el acta de liquidación de 01/04/2025..
4. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	16/01/2024	Suscripción Contrato de Interventoría No.007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)
ACTA DE INICIO GLOBAL	01/02/2024	Suscripción Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No.007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023), el cual debe concluir el día 1 del mes agosto del año 2024.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	27/05/2024	Suscripción Acta de suspensión Nro.1 del Contrato de Interventoría No.007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023), el cual debe concluir el 20 de junio de 2024.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	20/06/2024	Suscripción Acta de suspensión Nro.2 del Contrato de Interventoría No.007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023), el cual debe concluir el 4 de julio de 2024.
OTROSÍ No. 1- (PRÓRROGA Y ADICIÓN)	04/07/2024	Suscripción Otrosí Nro.1 del Contrato de Interventoría No.007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)  CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del CONTRATO, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: “CLAÚSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE  
INTERVENTORÍA POR MEDIO DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-043  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
 30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.</p> <p>El plazo del contrato será el siguiente:</p> <p>(* ) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.</p> <p>Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato</p> <p>El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.</p> <p>(** ) Este plazo contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación del contrato, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría.</p> <p>La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada componente al momento de elaborar la propuesta económica.</p> <p>LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.</p> <p>Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el contratista de obra adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización del componente I y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto, así como contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura”.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:</p> <p>“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 421.412.400) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:</p> <p>COMPONENTE DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO</p>

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR MEDIO DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-043 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>A. COMPONENTE I. Componente I. Interventoría a la elaboración de los diagnósticos, estudios técnicos y diseños y obtención de licencias y permisos en los casos que aplique \$ 73.250.450</p> <p>B. COMPONENTE II. Componente II. Interventoría a la ejecución de obras de mejoramiento y/u obras requeridas para la Infraestructura educativa y cierre Contractual \$ 348.161.950</p> <p>C. Valor total presupuesto oficial (A+B) \$ 421.412.400</p> <p>Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA y en general, todos los costos en lo que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.”</p>
ACTA DE TERMINACIÓN	10/11/2024	Suscripción Acta de Terminación del Contrato de Interventoría No.007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL COMPONENTE II	11/11/2024	Suscripción Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción para el componente II del Contrato de Interventoría No.007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN GLOBAL	11/11/2024	Suscripción Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del Contrato de Interventoría No.007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)

## II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL (Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))			
<b>No. Fase / Etapa</b>	Contrato		
<b>Compañía de Seguros</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	
<b>No. Póliza</b>	11-45-101136284	<b>No. Póliza</b>	11-40-101059579
<b>No. Anexo</b>	0	<b>No. Anexo</b>	0
<b>Fecha Expedición</b>	24/01/2024	<b>Fecha Expedición</b>	24/01/2024

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
<b>Compañía de Seguros</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
<b>No. Anexo</b>	13	<b>No. Anexo</b>	7
<b>Fecha Expedición</b>	17/12/2024	<b>Fecha Expedición</b>	29/07/2024

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR MEDIO DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-043  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:** 30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

<b>Fecha Aprobación</b>	20/12/2024	<b>Fecha Aprobación</b>	22/08/2024
-------------------------	------------	-------------------------	------------

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	\$ 126,423,720.00	01/02/2024 al 10/05/2025
<b>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</b>	\$ 42,141,240.00	01/02/2024 al 10/11/2027
<b>Calidad del Servicio</b>	\$ 126,423,720.00	11/11/2024 al 11/11/2027
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	\$ 84,282,480.00	01/02/2024 al 10/11/2024

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** administrado por Fiduciaria **FIDUAGRARIA S.A** las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – GARANTÍAS** del “Contrato”.

### III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

De acuerdo con el requerimiento PRISA REQ INC INC 2025-000193 de fecha 16/02/2025 o correo electrónico el Supervisor manifiesta que durante la ejecución del contrato:

- 1) NO existió la apertura de procedimientos de incumplimiento y/o apremios tramitados al “Contratista”
- 2) NO existen a la fecha reclamaciones formuladas por el “Contratista” durante la ejecución contractual o posterior
- 3) NO existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente posterior a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del Contrato que deban ser resueltas previamente a esta liquidación
- 4) NO hay ninguna suma de dinero a cargo del Contratista que deba ser requerida en la presente Acta de Liquidación por no haber sido descontada o compensada previamente

### IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **FIDUAGRARIA S.A**, según herramienta PRISA del 07/03/2025, y por la Dirección de Asuntos Fiduciarios de FINDETER según herramienta PRISA y/o correo del 10/03/2025. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro relación de control de pagos, presentado por la Interventoría.

<b>VALOR “CONTRATO”</b>	\$318,271,450.00	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO</b>	\$73,250,450.00	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN</b>	\$245,021,000.00
<b>(+) Otrosi No. 1</b>	\$103,140,950.00	<b>VALOR TOTAL ETAPA/FASE</b>	\$73,250,450.00	<b>(+) Otrosi No. 1</b>	\$103,140,950.00
<b>VALOR FINAL “CONTRATO”</b>	\$421,412,400.00	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$73,250,450.00	<b>VALOR TOTAL ETAPA/FASE</b>	\$348,161,950.00
Valor ejecutado	\$421,412,400.00	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$73,250,450.00	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$348,161,950.00
<b>SALDO A FAVOR del Patrimonio Autónomo</b>	\$0,00	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0.00	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$306,811,861.68
		<b>% PAGADO</b>	100%	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$ 41,350,088.32
				<b>% PAGADO</b>	88,12%

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR MEDIO DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-043  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:** 30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
2/05/2024	CO 176	ACTA No 1 - ETAPA 1 100%	28/05/2024		\$ 73,250,450.00	\$ 7,325,045.00
6/05/2024	CO 178	ACTA No. 1 - ETAPA 2	28/05/2024	Ministerio de Educacion Nacional.  Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023	\$ 61,494,188.91	\$ 6,149,418.89
5/06/2024	CO 181	ACTA No. 2 - ETAPA 2	26/06/2024	Ministerio de Educacion Nacional.  Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023	\$ 40,200,271.40	\$ 4,020,027.14
2/08/2024	CO 188	ACTA No. 3 - ETAPA 2	27/08/2024	Ministerio de Educacion Nacional.  Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023	\$ 54,256,493.09	\$ 5,425,649.31
4/09/2024	CO 195	ACTA No. 4 - ETAPA 2	18/09/2024	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023	\$ 59,462,231.78	\$ 5,946,223.18
3/10/2024	CO 198	ACTA No. 5 - ETAPA 2	22/10/2024	Ministerio de Educacion Nacional.	\$ 53,924,040.57	\$ 5,392,404.06
8/11/2024	CO 203	ACTA No. 6 - ETAPA 2	22/11/2024	Ministerio de Educacion Nacional.  Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023	\$ 37,474,635.93	\$ 3,747,463.59
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 380,062,311.68</b>	<b>\$ 38,006,231.17</b>
<b>DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la ETAPA 2 + UNO COMA OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (1.88%) de costos fijos</b>						<b>\$ 41,350,088.32</b>
<b>VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>						<b>\$ 79,356,319.49</b>

**NOTA:** El saldo pendiente de pago es de \$41,350,088.32, el cual corresponde al once coma ochenta y ocho por ciento (11,88%) del valor del Componente 2. Este monto se desglosa de la siguiente manera:

- \$34,816,194.99: equivalente al 10%, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima - Forma de Pago, numeral dos (2) y cierre contractual.
- \$6,533,893.33: correspondiente al 1,88% de los costos fijos que no fueron cobrados en las actas anteriores.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el Contrato de interventoría No. 007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023) suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** y, en consecuencia, las partes se declaran a **PAZ** y **SALVO** por todo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE  
INTERVENTORÍA POR MEDIO DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS****Código:** CON-FO-043  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

concepto, así mismo, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el **Contrato de Obra No. PAF-MENPNIE-O-090-2023 / N° 004-2023**.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, administrado por **FIDUAGRARIA S.A.**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD** del “Contrato”; así como el “Contratista” acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el contrato de Obra No. **PAF-MENPNIE-O-090-2023 / N° 004-2023**, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$41,350,088.32) M/CTE**, por concepto del ONCE COMA OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (11,88%) del saldo restante del valor del componente 2 del contrato de interventoría. Este monto se desglosa de la siguiente manera: \$34,816,194.99 equivalente al 10%, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima - Forma de Pago, numeral dos (2) y cierre contractual, y \$6,533,893.33 correspondiente al 1,88% de los costos fijos que no fueron cobrados en las actas anteriores suma pendiente de pago..

**CLÁUSULA TERCERA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$38,006,231.17) M/CTE**, por concepto de retención en garantía de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima – Parágrafo Quinto del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato” **007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)**, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin y *suscribieron la totalidad de las actas de liquidación parcial del “Contrato”*.

De igual manera, el Supervisor del “Contrato” **007-2023 (PAF-MENPNIE-I-085-2023)** deja constancia que el “Contratista” adelantó las gestiones necesarias y elaboró las actas de liquidación del Contrato de Obra No. **PAF-MENPNIE-O-090-2023 / N° 004-2023** objeto de esta Interventoría; así como, los soportes de la gestión adelantada por el “Contratista” con relación al Contrato de obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE  
INTERVENTORÍA POR MEDIO DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-043  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
 30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

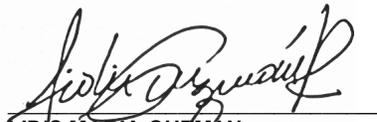
**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1. Copia del “Contrato” y sus modificaciones.
- Anexo No. 2. Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final.
- Anexo No. 3. Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios y aprobaciones.
- Anexo No. 4. Balance financiero del “Contrato” - Relación de Control de Pagos.
- Anexo No. 5. Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista”.
- Anexo No. 6. Acta de Liquidación contrato de Obra No. **PAF-MENPNIE-O-090-2023 / N° 004-2023**
- Anexo No. 7. Acta de Costos Final de Interventoría.
- Anexo No. 8. Acta de entrega y recibo de la obra, debidamente suscritas.
- Anexo No. 9. Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista”.
- Anexo No. 10. Informe Final de Interventoría debidamente firmado en medio magnético.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

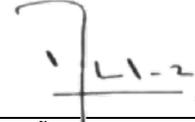
En constancia se firma en Bogotá D.C., el 23 de abril de 2025.

**EL CONTRATISTA**



**LIDIS MARÍA GUZMÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**

**EL CONTRATANTE**



**MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ REPRESENTANTE**  
**LEGAL FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A. actuando como**  
**Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y**  
**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA**  
**DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**EL SUPERVISOR DE FINDETER**



**SEBASTIAN RAMÍREZ HENAO**  
**SUPERVISOR - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Proyecto: Sebastian Ramirez Henao – Supervisor Técnico de Findeter: *SAH*  
 Revisó: Hernán Augusto Eraso Saavedra — Profesional del área de Liquidaciones *HA*  
 Carlos Mauricio Álvarez Rodríguez. - Revisor Jurídico de la Coordinación de Liquidaciones *HA*  
 Lina Marcela Rincón Andrade. - Coordinadora de Liquidaciones  
 Aprobó Iván Alirio Ramírez Rusinque. - Director de Asuntos Contractuales *IR*